

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
PROYECTO MODIFICACIÓN
DEL PLAN REGULADOR DE ÑUÑO A

MEMORIA

1.- El Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, que de acuerdo a Plano de Loteo, tienen destino de Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época.

2.- Posteriormente, la exigencia legal de tener un Parvulario por cada 50 viviendas fue derogada, quedando dichos terrenos eriazos por muchos años, con los correspondientes problemas de seguridad y salubridad que ello ocasionaba.

3.- Actualmente estos terrenos se encuentran formando parte de Areas Verdes de mayor extensión o convertidos en Plazas de juegos infantiles, lo que beneficia a la comunidad, razón por la cual se desea regularizar esta situación modificando el Uso de Suelo de EQUIPAMIENTO: PARVULARIO por el de AREAS VERDES.

4.- La individualización de los terrenos afectados, es la siguiente:

- Rol N° 4061-02 : Calle Horcón N° 4624-B, Lote 17, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4366-02 : Quintay S/N, Lote 11, forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4662-02 : Dublé Almeyda S/N (Int.), Lote 8, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 5464-08 : Pasaje Artificio S/N., convertido en Plaza (3er. Sector).
- Rol N° 5562-13 : Pasaje Totoral S/N., convertido en Plaza con Juegos Infantiles (3er. Sector).

Abril, 1998.



Nancy Jaramillo Yarza
NANCY JARAMILLO YARZA
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA

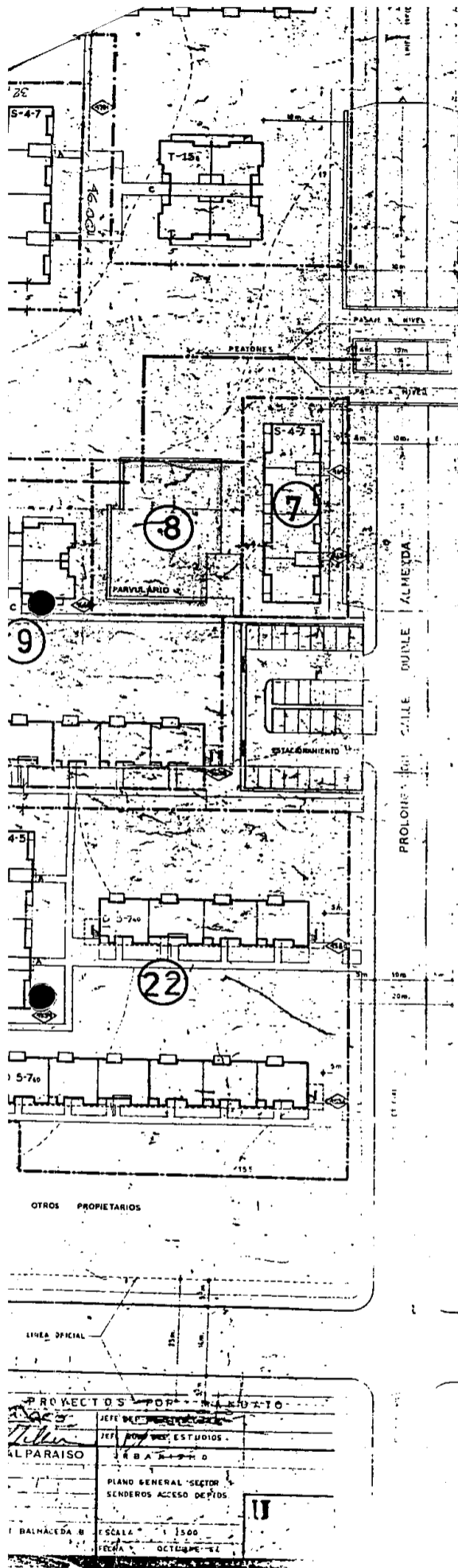
PSP/CFL/NJY/CGS.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN N° 46/98 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SANCIONADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1441 DE FECHA 02.11.98.



Miguel Ángel Ponce de León G.
MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN G.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ.

PLANO DE LOTEO VILLA FREI



DE EVANTAMIENTO N° 333 DEL SUB DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y E.E.C. DE FEBRERO 1963	403 913,44 m ²
100 %	
FICIE TERRENO ACTUAL EJECUTADO EL PRO- DIO CALCULO APROXIMADO ABRIL 1970	378 536,25 m ²
93,7 %	
AREA EN ENSANCHES DE CALLES Y OTROS	25 577,19 m ²
6,29 %	

USO DEL TERRENO GENERAL	SECTORES 1-2 y 3	
VIVIENDA	192 428,25 m ²	50,83 %
EQUIPO COMERCIALES	44 913,00 m ²	11,86 %
AREAS VERDES	44 474,00 m ²	11,75 %
CIRCULACION	96 621,00 m ²	25,56 %
TOTAL	378 536,00 m²	100 %

N°	AREAS COPROPIEDAD	DESTINO	SUP. m ²
1		VIVIENDA	2 918
2			1 464
3			5 966
4			2 806
5			6 562
6			5 714
7			9 35
8		PARVULARIO	8 99
9		VIVIENDA	3 430
10			1 103
11		PARVULARIO	1 122
12		VIVIENDA	3 526
13			1 103
14		PARVULARIO	1 122
15		VIVIENDA	3 526
16			1 103
17		PARVULARIO	1 122
18		LOCALES COMERCIALES	1 140
19		VIVIENDA	4 073
20			9 422
21			6 117
22			5 387

TOTAL AREAS COPROPIEDAD	70 600
TOTAL LOTES VIVIENDA	17 65 195 51,28 %
TOTAL LOTES PARVULARIOS	4 4 265 EQUIPO 4,25 %
TOTAL LOTES LOCALES COMERCIALES	1 1 140

AREAS PUBLICAS	SUP. m ²
AREAS VERDES 22,55 %	28 670
PASAJES	3 860
CALLES CIRCULACION	13 900
ESTACIONAMIENTOS 21,91 %	13 944
TOTAL AREAS PUBLICAS	56 532
TOTAL SUP. TERRENO	1 271 32

PROPRIETARIOS	
NO DE TERRENO	1 1 140
65 195	
54 05	
56 532	4 4 265
129 132	

CORVI

VILLA PRESIDENTE FREI

SECTOR I

NUÑOA

PLANIFICACION 333 FEB 1963

ARTO ABRIL 1970

SIDM

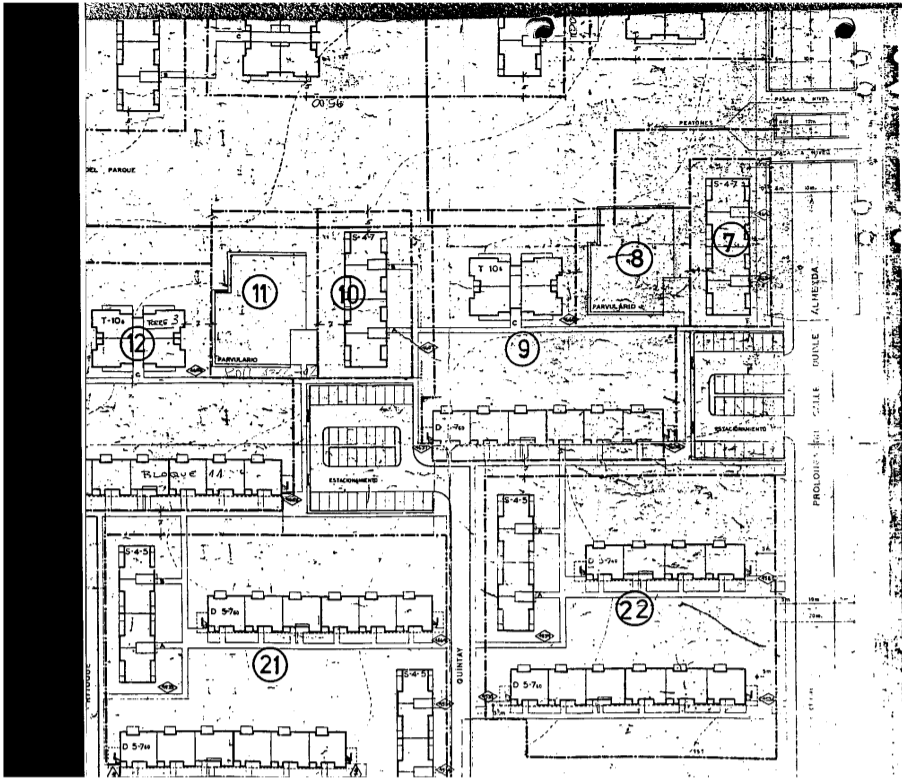
1 500

ABRIL 1970

ORLANDO SEPULVEDA

M A DEL VALLE

130 30 117



DESCRIPCION	SUPERFICIE (m ²)	Porcentaje (%)
AREA VERDES	44.913,00	11,75%
ESTACIONAMIENTOS	98.621,00	25,56%
TOTAL	378.536,00	100%

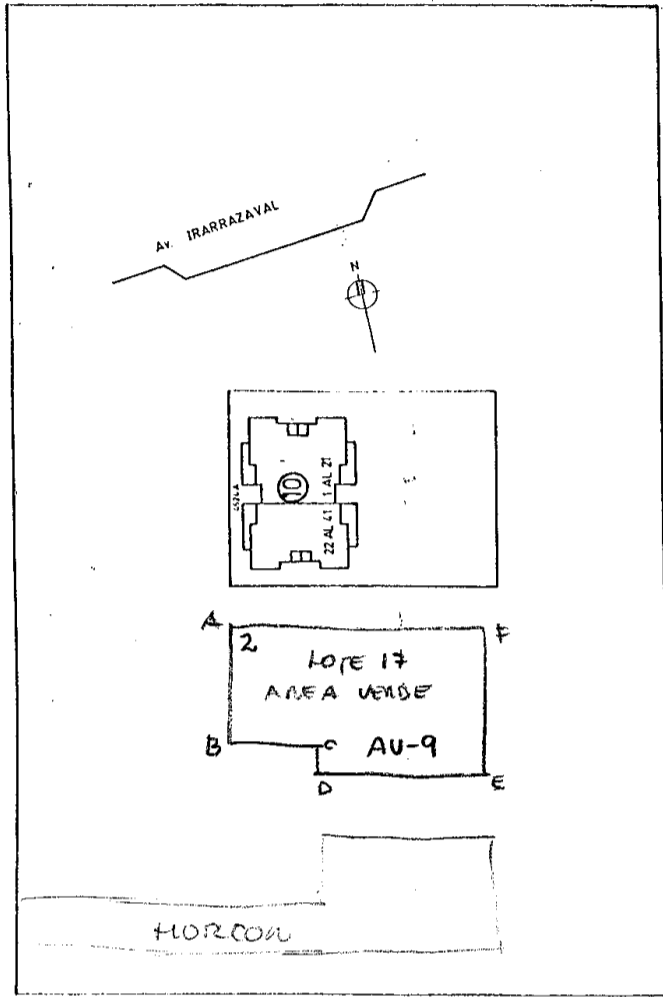
AREA COPROPIEDAD	DESTINO	SUP. m ²
Nº 1	VIVIENDA	2.918
Nº 2	VIVIENDA	1.684
Nº 3	VIVIENDA	5.856
Nº 4	VIVIENDA	2.606
Nº 5	VIVIENDA	5.543
Nº 6	VIVIENDA	5.714
Nº 7	VIVIENDA	9.335
Nº 8	PARVULARIO	9.957
Nº 9	VIVIENDA	3.430
Nº 10	VIVIENDA	1.103
Nº 11	PARVULARIO	1.122
Nº 12	VIVIENDA	3.925
Nº 13	VIVIENDA	1.103
Nº 14	PARVULARIO	1.122
Nº 15	VIVIENDA	3.514
Nº 16	VIVIENDA	1.103
Nº 17	PARVULARIO	1.122
Nº 18	LOCALES COMERCIALES	1.149
Nº 19	VIVIENDA	4.073
Nº 20	VIVIENDA	9.273
Nº 21	VIVIENDA	5.117
Nº 22	VIVIENDA	5.117
TOTAL AREAS COPROPIEDAD		70.690
TOTAL LOTES VIVIENDA	17	65.195
TOTAL LOTES PARVULARIOS	4	2.551
TOTAL LOTES LOCALES COMERCIALES	1	1.149

AREAS PUBLICAS	SUP. m ²
AREAS VERDES	22,55%
PASAJES	2.867,0
CALLETES	1.270,0
ESTACIONAMIENTOS	21,81%
TOTAL AREAS PUBLICAS	16.532
TOTAL SUP. TERRENO	1.271.32

PROYECTO DE OBRAS	
NO DE PROYECTO	1110
NO DE PLAN	8405
NO DE HOJA	28333
NO DE ESCALA	4265

SIMBOLOGIA	
O	1.º de Pisos
Nº	Nº del Lote

COMUNA DE BUROA
 Manzana N.º 4061
 N.º de Predios 41
 Escala 1: 1000
 Fecha: AGOSTO 1987



LA PLAZA

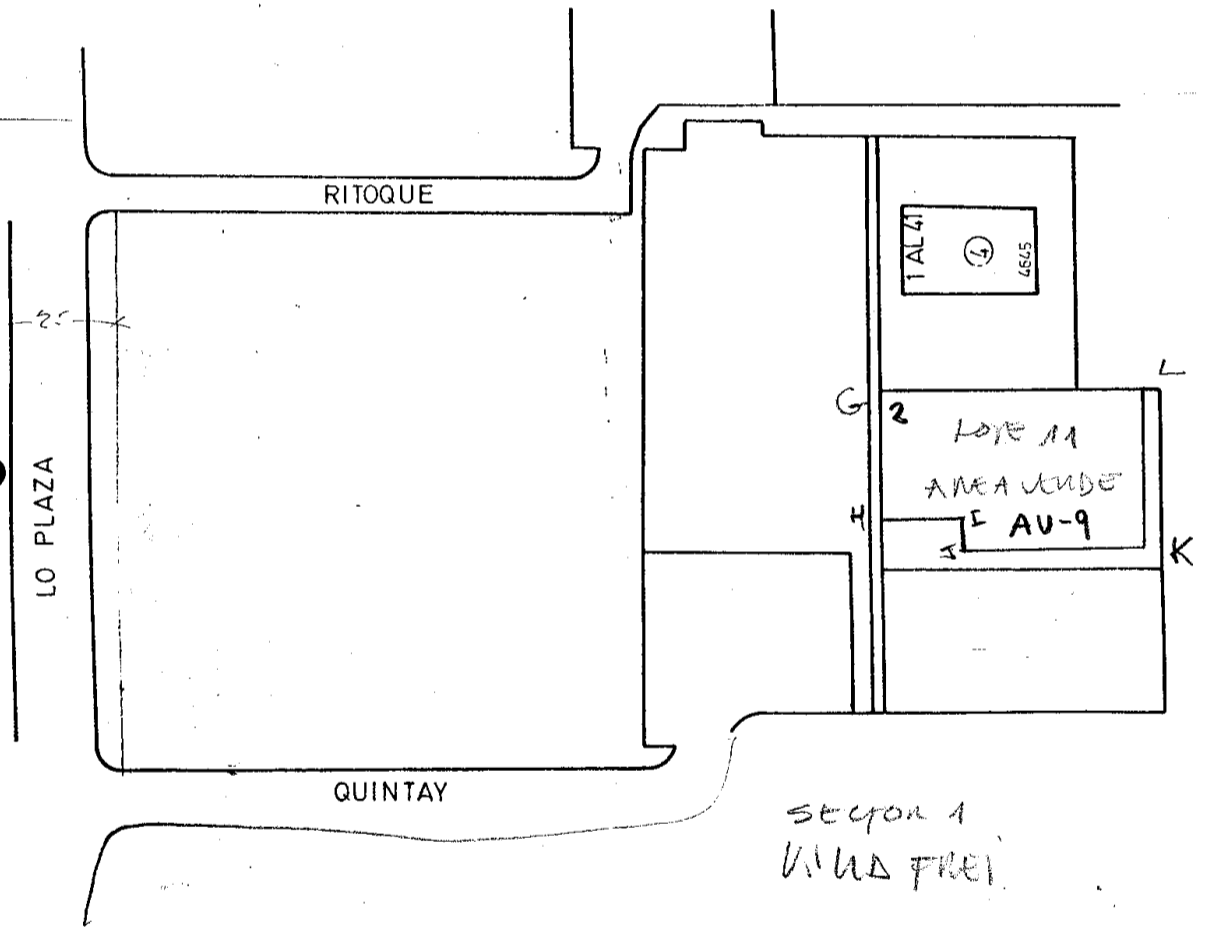
VILLA FREI
 SECTOR 1

SIMBOLOGIA

0

1

COMUNA DE AURORA
 Manzana N° 4366
 N° de Predios 16
 Escala 1: 1000
 Fecha: AGOSTO 1987

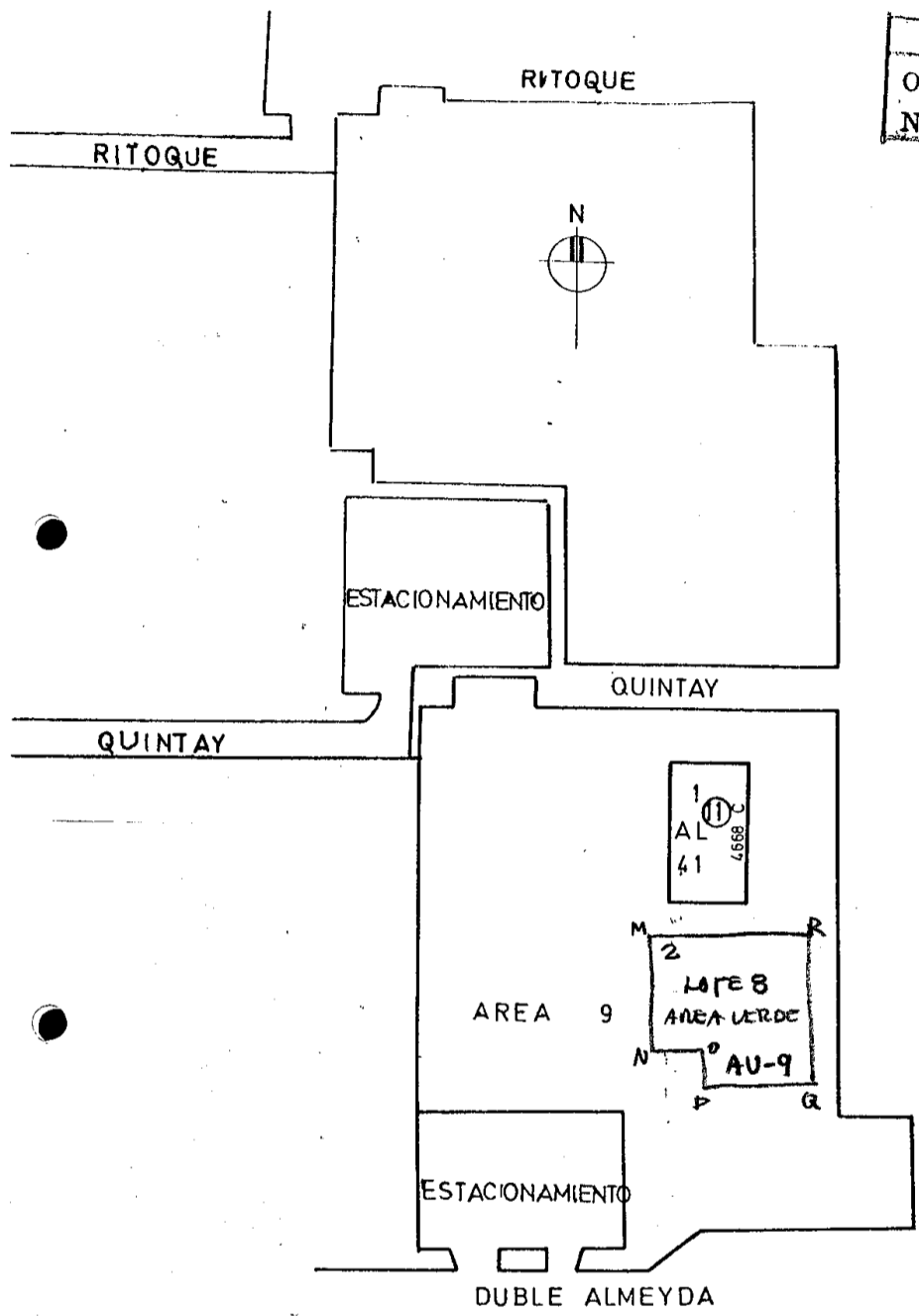


SECTOR 1
 VILLA FREI

COMUNA DE AURORA
 Manzana N° 4366
 N° de Predios
 Escala 1 1000
 Fecha: AGOSTO 1987

COMUNA DE BUROCA
 Manzana N° 4662
 N° de Predios 41
 Escala 1 1000
 Fecha: 4^o OSTO 1987

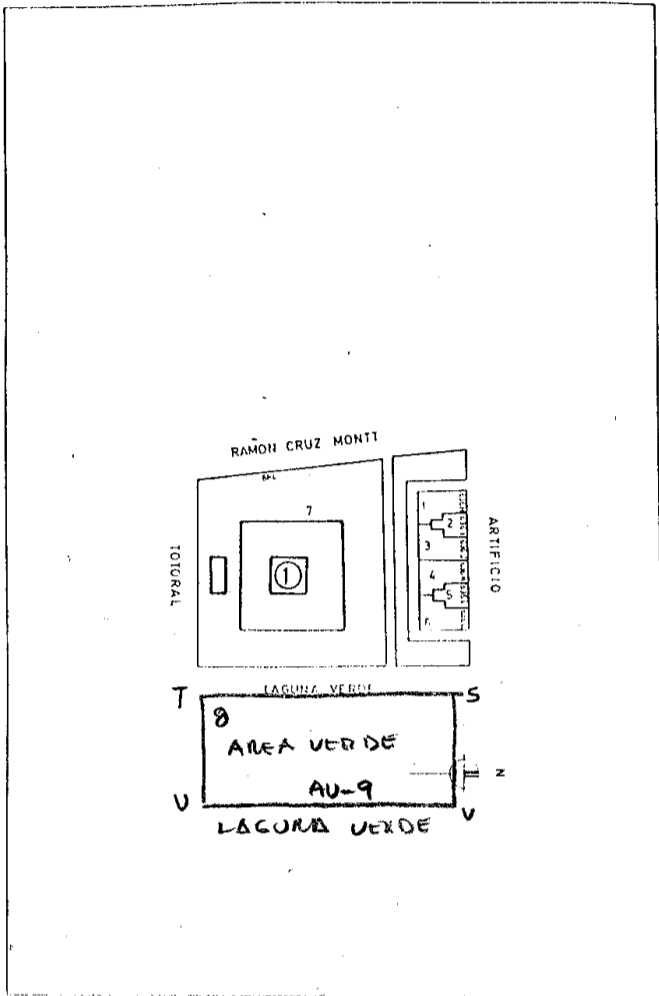
SIMBOLOGIA
 O. N° de Piso
 N° N° del Lote



SECCION 1
 VILLA FRIE

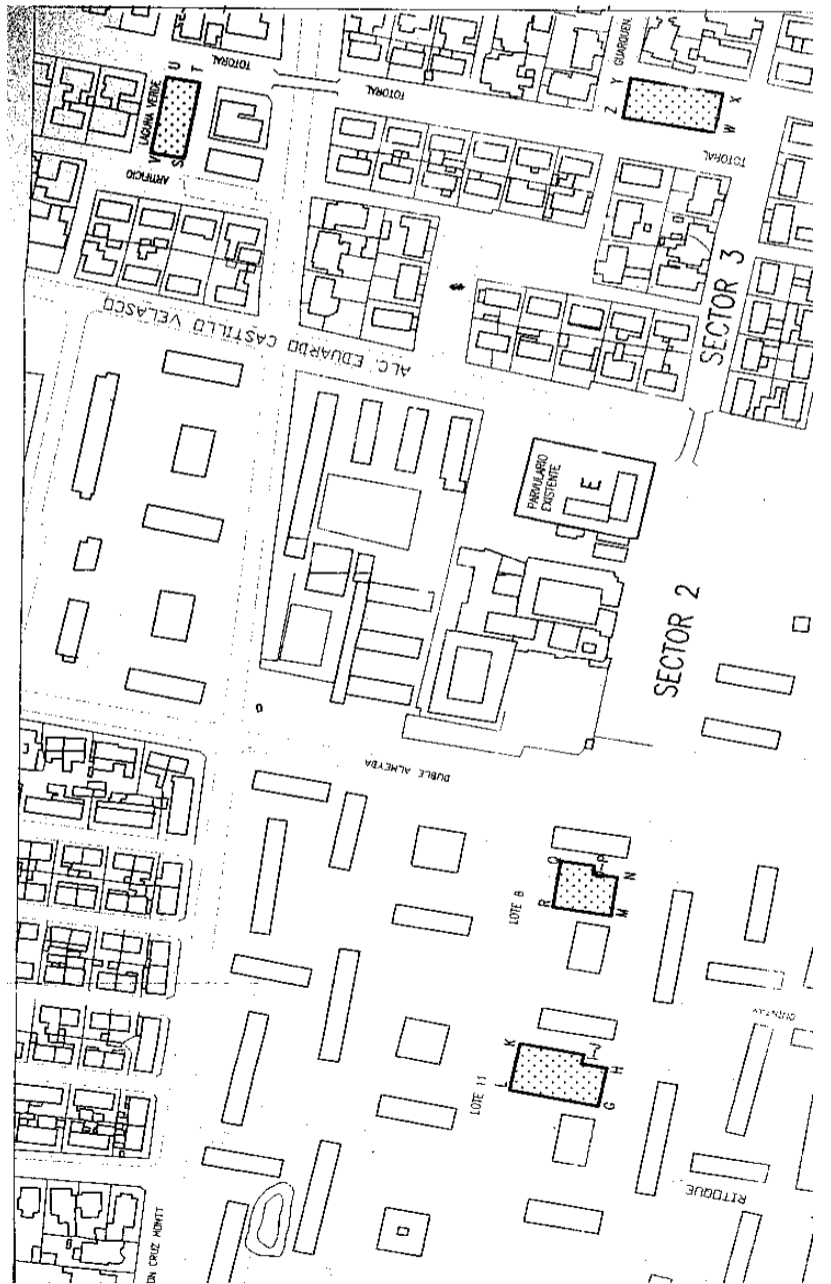
COMUNA DE RUROA
L.º 7000 N.º 5464
VALORES 7
4:1000
9-7

0
Nº



SECCION 3
VILLA PREI.

SITUACIÓN PROPUESTA



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ÑUÑO A, 20 de Marzo de 1998.

ORD. : DOM / UR N° 10.

ANT. : Ord. N° 332 del 02.09.97, del
I.N.P. cód.6470, del 05.03.98.

MAT. : Propone modificar el destino
de Equipamiento, por el de
Areas Verdes.

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SEÑOR ALCALDE

1.- Como es de su conocimiento, el Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, que de acuerdo a Plano de Loteo, tenían destino de Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época.

2.- Posteriormente, la exigencia legal de tener un Parvulario por cada 50 viviendas fue derogada, quedando dichos terrenos eriazos por muchos años, con los correspondientes problemas de seguridad y salubridad que ello ocasionaba.

3.- Actualmente estos terrenos se encuentran formando parte de Areas Verdes de mayor extensión o convertidos en Plazas de juegos infantiles, lo que beneficia a la comunidad, razón por la cual se desea regularizar esta situación modificando el uso de suelo de Equipamiento por el de Areas Verdes.

4.- La individualización de los terrenos afectados, es la siguiente:

- Rol N° 4061-02 : Calle Horcón N° 4624-B, Lote 17, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4366-02 : Quintay S/N, Lote 11, forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4662-02 : Dúblé Almeyda S/N (Int.), Lote 8, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 5464-08 : Pasaje Artificio S/N., convertido en Plaza (3er. Sector).
- Rol N° 5562-13 : Pasaje Totoral S/N., convertido en Plaza con Juegos Infantiles (3er. Sector).




COPIA FIEL DEL ORIGINAL

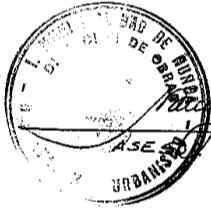
I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
25 MAR 1998	
KARDEK	1900/109

2.

5.- Como se trata de una modificación del Plano Regulador que incide en la localización del equipamiento vecinal, se propone someter a consideración del Concejo Municipal, la modificación propuesta, para que si existe acuerdo poder realizar las publicaciones correspondientes y dar curso al procedimiento establecido en el Art. 45, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS FRIAS LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



CFLN/arg.
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- D.O.M.
- Depto. Urbanismo
O-dom-urminist\INE-Dest.doc.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO


MARIA CECILIA ARRATIA DUQUE, Secretaria

Municipal (S) de la I. Municipalidad de Ñuñoa, certifica que en sesión ordinaria N° 46/98 de fecha 15 de Septiembre de 1998, se aprobó por unanimidad de sus integrantes la Proposición de Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, que consiste en modificar el uso de suelo de Equipamiento - Parvulario a Area Verde de los siguientes predios:

- Rol N° 4061 - 02, calle Horcón N° 4624 - B lote 17, sector 1 de Villa Frei.
- Rol N° 4366 - 02, calle Quintay S/N, lote 11, sector 1 de Villa Frei.
- Rol N° 4662 - 02, calle Dublé Almeyda S/N (int), lote 8, sector 1 Villa Frei.
- Rol N° 5464 - 08, pasaje Artificio esq. Laguna Verde, sector 3 de Villa Frei.
- Rol N° 5562 - 13, pasaje Totoral esq. Guarquén, sector 3 de Villa Frei.

Plano AU - 9 y en conocimiento que no se formularon observaciones por parte de los interesados, durante el periodo posterior a su exposición al público.

Se otorga el presente certificado para los fines legales pertinente.

Ñuñoa, 09 de Octubre de 1998.




COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPTO. DE URBANISMO

ÑUÑO A,

13 ABR 2000

ORD.: N° A 1900/ 76

ANT.: Dom-Ur N° 27 (20.08.99),
Ord. N° 6103(24.12.99)Minvu
Observaciones formuladas
por esa Seremi.

MAT.: Modificación PRC de
Ñuño a en el Sector I y III de
La Villa Frei. Plano AU-9.

DE : ALCALDE.

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
METROPOLITANO
MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.-
ALAMEDA N° 874, PISO 8,
SANTIAGO.

- 1.- Con el objeto de continuar el trámite de aprobación según observaciones del oficio de la Ref. de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a en el Sector I y III de la Villa Frei, Plano AU-9, que cambia el uso del suelo de **5 predios** de Equipamiento - **Parvulario** a **Área Verde**, me permito remitir a Ud. los siguientes antecedentes:
- 2.- Se adjuntan en cuatro carpetas:
 - Plano AU -9, una copia y un original,
 - Memoria,
 - Fotocopia memorándum Dom-Ur N° 010 (20.03.98) del Director de Obras al Sr. Alcalde, donde se propone someter a estudio y resolución del Concejo Municipal la modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a, Au-09.

- Fotocopias legalizadas de publicaciones en la prensa de fechas 01/06/98 y 08/06/98, en el diario "La Epoca".
- Certificado de la Secretaria Municipal (S) emitido con fecha 27.08.98, que da cuenta de los plazos estipulados en art.43 y 2.1.7 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, e informa que no se formularon observaciones por parte de los interesados.
- Certificado de la Secretario Municipal (S) emitido con fecha 16.10.98 que da cuenta del acuerdo y la sesión del Concejo Municipal que aprobó la modificación. Decreto Alcaldicio N° 1441 del 02.11.98, ratificando el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 46-98 (15.09.98) que aprobó por una unanimidad la presente proposición.
- Decreto Alcaldicio N° 1441 del 02.11.98, ratificando el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 46-98 (15.09.98) que aprobó por una unanimidad la presente proposición.

Saluda atentamente a Ud.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

PSP./CFL./NTY./CGS.

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MINISTERIAL. (4 carpetas celestes, 1 plano original)
- D.O.M.
- DEPTO DE URBANISMO (2), (1 Carpeta naranja)
- C. DE DOCUMENTACIÓN

C:/MOD-PRC/SEC-AU9/ORDNA-SM.DOC